



Resolución Jefatural

Surquillo, 20 de setiembre de 2021.

Nº 087-2021/IGN/GG/ORRHH

VISTO:

Hoja de Trámite Nº 598/IGN/ORRHH, de fecha 20 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 012-2021/IGN/GG/ORRHH, del 12 de enero de 2021, se designó al **TTE CRL EP Ciro SIERRA FARFAN**, como **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional**;

Que, mediante el documento del visto, se solicita encargar la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional**, a partir del 20 de setiembre de 2021 hasta el 22 de setiembre de 2021, al **TTE CRL EP Agapito Armando JULCA LESCANO**, por motivo de permiso a cuenta de su periodo vacacional del **TTE CRL EP Ciro SIERRA FARFAN**;

Que, de conformidad al numeral 73.1 del artículo 73º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que “El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Son actos de administración interna de las entidades los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Resolución Jefatural N° 012-2021/IGN/GG/ORRHH, la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 185-2020–DE del 19 de diciembre de 2020, y;

Estando a lo propuesto por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional al **TTE CRL EP Agapito Armando JULCA LESCANO**, a partir del día 20 de setiembre de 2021 hasta el 22 de setiembre de 2021.

Artículo 2°.- Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional la distribución del presente resolutivo a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, distribuirla a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-224472267-A+
FERNANDO PORTILLO ROMERO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional